

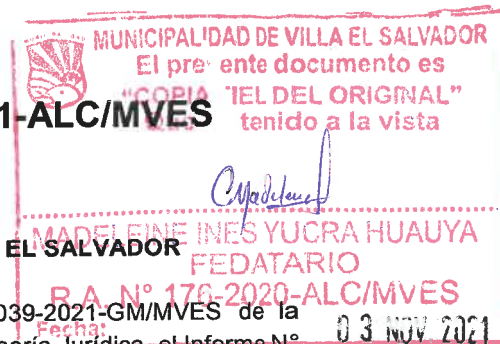


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando N° 1072-2021-GM/MVES y N° 1039-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 365-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 075-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, los Informes Nros. 166-2021-SGPS-GDIS/MVES, 175-2021-SGPS-GDIS/MVES y 194-2021-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, los Documentos Nros. 15741-2021, 13002-2021 y Expediente N° 7510-2021 sobre conformación el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)" así también el numeral 2.2) del citado artículo modificado por la Ley N° 27712, establece que "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 044-2019/MVES;

Que, mediante Expediente N° 7510-2021 la Presidenta de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador, comunica que se llevó a cabo la elección de las nuevas representantes de la Organización ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, siendo elegidas las siguientes: Sra. Ana Maria Carazas Sorrales, Sra. Maritza Isabel Pahuacho Rojas y la Sra. Sonia Josefina Cutti Lopez;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2021



Que, mediante Oficio N° 015-2021-JEF-RIS-VEs-DIRIS-LS-MINSA, signado administrativamente con Documento N° 13002-2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur del Ministerio de Salud, informa a nuestra entidad edil, que la representante de la misma, ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche será la Lic. Carmen Eliana Fabian Bravo;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-APASVES signado administrativamente con Documento N° 15741-2021 la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sur de Villa el Salvador, informa a nuestra entidad edil, que el representante de la misma, ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, será el Sr. Luis Enrique Rivera Carrion;

Que, mediante Informes Nros. 166-2021-SGPs-GDIS/MVES, 175-2021-SGPs-GDIS/MVES y 194-2021-SGPs-GDIS/MVES la Subgerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que corresponde conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador periodo 2021-2023, ello conforme a lo estipulado en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado mediante la Ley N° 27712, por lo cual remite los documentos que acreditan la designación de un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios y tres representantes de la Organizaciones de Base del Vaso de Leche, precisando en el último caso, que la elección se llevó a cabo conforme al estatuto de la Organización; por lo cual la citada Subgerencia solicita se continúe el procedimiento para la emisión del acto resolutorio que reconozca al nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 075-2021-GDIS/MVES;

Que, mediante Informe N° 365-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite opinión legal precisando que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021-2023, al haberse acreditado la elección por parte de las Organizaciones de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador, y la designación de los representantes del Ministerio de Salud y de la Asociación de Productores Agropecuarios y asimismo haberse determinado los funcionarios que la conformarán, precisando que una vez emitida la Resolución la misma deberá ser elevada al Concejo Municipal para su correspondiente ratificación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorandos Nros. 1072-2021-GM/MVES y 1039-2021-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL PERIODO 2021-2023, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de octubre del 2021

- **ABG. JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ**
Gerente Municipal
- **LIC. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDÍA**
Subgerente de Programas Sociales (e)
- **LIC. CARMEN ELEANA FABIAN BRAVO**
Representante del Ministerio de Salud
- **SONIA JOSEFINA CUTTI LOPEZ**
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador
- **MARITZA ISABEL PAHUACHO ROJAS**
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- **ANA MARIA CARAZAS CORRALES**
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- **LUIS ENRIQUE RIVERA CARRION**
Representante de Productores Agropecuarios

SECRETARIA

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales notificar la presente Resolución a los miembros de las Instituciones y Organizaciones que conforman el presente Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE